



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Dado por finalizado el mandato de juez de paz sustituto de este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la admisión de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que se ajustarán a las siguientes bases:

– *Condiciones de los aspirantes:* ser español, mayor de edad, empadronado en el municipio de Merindad de Sotoscueva y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga un impedimento para el desempeño del cargo.

– *Documentación a presentar:* solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* será de veinte días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que a los efectos expuestos se hace público.

En Merindad de Sotoscueva, a 20 de febrero de 2024.

El alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo